

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Directora del Área de Presidencia que literalmente dice:

INFORME – PROPUESTA

RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA ANUALIDAD 2022

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. - El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al presupuesto de cada año.

En dicho Plan se recogerá:

- Los objetivos que se pretende con su aplicación
- El plazo necesario para su consecución.
- Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio regula los planes estratégicos de subvenciones, por lo que habrá que estar a lo regulado sobre:

- Principios directores.
- Ámbito de los planes estratégicos.
- Contenido del plan estratégico.
- Competencia para su aprobación.
- Seguimiento de los planes estratégicos.
- Efectos del incumplimiento de los planes estratégicos.

SEGUNDO. - Por Decreto de la Presidencia 6605/21 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 del Área de Presidencia.

TERCERO. –Mediante acuerdo del pleno Provincial de 29 de junio del 2022 se aprueba la modificación presupuestaria propuesta por el Área de Presidencia –delegación del Área de Presidencia quien solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario. El importe que se solicita asciende a 15.000,00 euros, responde a la necesidad de ampliar la colaboración con el Colegio de

Código Seguro de Verificación	IV7AULHDPYHIL7ZPSY550LXCAQ	Fecha	17/08/2022 09:21:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AULHDPYHIL7ZPSY550LXCAQ	Página	1/4





Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de la Provincia de Salamanca (COSITAL) para fortalecer la actividad colaborativa y asistencial con sus colegiados y fortalecer los servicios que estos prestan en los municipios de la provincia. El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 15.000,00 euros. Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2021. Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2023, según informa el diputado delegado del Área de Presidencia, pues el trabajo que viene desarrollando COSITAL con sus propios colegiados revierte en un funcionamiento más adecuado de los servicios que estos prestan a los municipios de la provincia. Dicha actividad requiere de la incorporación de las nuevas tecnologías como herramientas que permitan una mayor relación entre los colegiados y una mejora de la información y de los conocimientos a prestar en el territorio por los mismos. Para ello el Colegio de Secretarios de Salamanca, se ha dotado de una aplicación colaborativa requiriendo para su desarrollo diferente equipamiento tecnológico. A esta subvención directa no es de aplicación la concurrencia competitiva, pues solo existe un Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de administración local en la provincia de salamanca.

A dichos efectos se crea la partida 10 9120A 780.00.00 1 dotada con 15.000,00 euros.

CUARTO. - COMPETENCIA. En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

QUINTO. - FISCALIZACIÓN. El presente expediente no es objeto de fiscalización, tal y como ha puesto de manifiesto reiteradamente la intervención.

SEXTO. - EXAMEN DEL EXPEDIENTE. Que, en consecuencia, el presente expediente recoge el detalle de las subvenciones adicionales, no incluidas en el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2022 del Área de Presidencia, aprobado por Decreto de la Presidencia 6605/21, estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría a efectos de lo previsto en el art. 94 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el art. 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En consideración a lo expuesto se eleva para su consideración la siguiente **propuesta**:

UNICO. - Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2022 del Área de Presidencia, recogándose la siguiente línea de actuación:

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AREA DE PRESIDENCIA AÑO 2022

LINEA DE ACTUACIÓN: AYUDAS A COLEGIOS PROFESIONALES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

DENOMINACIÓN: Subvenciones dirigidas a colegios profesionales para ayudar en el desarrollo y establecimiento de canales de comunicación y colaboración.

Código Seguro de Verificación	IV7AULHDPYHIL7ZPSY55OLXCAQ	Fecha	17/08/2022 09:21:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AULHDPYHIL7ZPSY55OLXCAQ	Página	2/4





TIPO DE SUBVENCION: Subvención directa
<p>DESCRIPCION: La subvención se encuadra como una medida complementaria de carácter singular dirigida a facilitar la cooperación y colaboración entre los colegiados a fin de que puedan prestar y mejorar la asistencia técnica y jurídica a entidades locales y de esta manera, ofrecer una mejor prestación de servicios al ciudadano, en vistas de fomentar el interés público, social y económico.</p> <p>Para establecer dichos canales de comunicación es necesario dotarse de material y equipamiento informático, lo cual constituye un gasto que debe afrontar el colegio y cuya cuantía se pretende ayudar a sufragar con esta subvención directa, justificando así el establecimiento de la misma.</p>
<p>OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: El objetivo fundamental del proyecto es el establecimiento de un canal de comunicación e intercambio de ideas entre los colegiados, que posibilite la creación de una red social profesional.</p> <p>Para ello se determina necesario el desarrollo de una solución (web, app iOS, Android) que facilite la comunicación entre los miembros del Colegio, así como la colaboración activa entre ellos.</p> <p>Los elementos del nuevo servicio son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • QUÉ (propuesta de valor): una app al servicio de los secretarios, interventores y tesoreros que permitirá interactuar a éstos tanto con el Colegio como entre sí. Se trata de generar conversaciones que ayuden a idear nuevas soluciones a los problemas e incidencias que se presentan a diario. • QUIÉN: Los destinatarios del nuevo servicio serán secretarios, interventores y tesoreros de la provincia de salamanca, así como cualquier otro perfil experto que quiera invitar el propio colegio en momento puntuales. Canales de distribución: a la nueva aplicación se accederá a través de Internet y a través de cualquier dispositivo: PC, móvil (iOS y Android) o tableta. <p>En cuanto a los efectos que se pretenden conseguir, van encaminados a una mejora competitiva y de transformación digital, con la implantación entre otros de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación e implementación de base de datos. • Desarrollo de las funcionalidades establecidas. • Desarrollo de app (Android e iOS). • Realización de test de pruebas. • Optimización y corrección de errores detectado
<p>OTROS ASPECTOS A RESALTAR:</p> <p>La Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2 c) y la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por la diputación Provincial de Salamanca en su artículo 17.2 c) establece la posibilidad de conceder de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés, social, económico o humanitario u otra debidamente justificada que dificulten su convocatoria pública. Situaciones que deberán ser expresamente justificadas por el servicio gestor en el expediente formalizado al efecto.</p> <p>En este sentido la singularidad de las actividades que se financian con esta subvención, por su carácter único en el ámbito provincial, al existir un único colegio de secretarios, interventores y tesoreros en la</p>

Código Seguro de Verificación	IV7AULHDPYHIL7ZPSY55OLXCAQ	Fecha	17/08/2022 09:21:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AULHDPYHIL7ZPSY55OLXCAQ	Página	3/4





provincia, acreditan el excepcional carácter económico y de interés público que justifica la concesión directa de la ayuda y la no aplicación de los principios de publicidad y no concurrencia competitiva.

INVERSION: 15.000 €

Aplicación presupuestaria

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE
10	9120A	7800000	15.000 €

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen local, **RESUELVO** en sus propios términos

En Salamanca, a fecha de la firma

El Vicepresidente 1º
En virtud de Decreto de Delegación
con transcrito 3693/22

Ante mí
El Secretario

Fdo.: Carlos García Sierra

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7AULHDPYHIL7ZPSY55OLXCAQ	Fecha	17/08/2022 09:21:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AULHDPYHIL7ZPSY55OLXCAQ	Página	4/4

